

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-178. -EJECUTIVO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2020



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

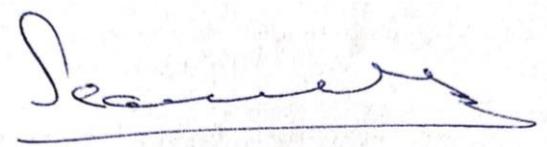
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la demandante Señora MARIA PAULA SALCEDO BLANCO, y en consecuencia, se aclara el auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinte, en el sentido de que el valor correcto de la pretensión 1.2.- es de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1'987.500.00) MCTE., correspondiente a 15 cuotas de alimentos de los meses de enero a agosto de 2020, por valor quincenal cada una de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$132.500.00) MCTE., pagaderas los días 11 y 26 de cada mes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.